MENDOZA

LEY 8724
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud.
Sanción: 09/09/2014; Promulgación: 10/10/2014; Boletín Oficial 18/11/2014.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Inclúyase en las publicidades televisivas y gráficas de juegos y casinos de la Provincia de Mendoza la leyenda El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud.
Art. 2°.- Impleméntase, en todos los locales habilitados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos donde se lleven a cabo juegos de azar y apuestas, carteles adecuados en contenido y cantidad, advirtiendo sobre los graves efectos de la ludopatía, incluyendo los datos sobre organismos de ayuda.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Eduardo M. Bauzá; Sebastián Pedro Brizuela; Jorge Tanus; Jorge Manzitti.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos